Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1489-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02703675- -NEU-CGES#MGOB - CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02703675- -NEU-CGES#MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Primeros Pobladores N° 210 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-23-051-6745-0000, destinado al funcionamiento del Registro Civil Oficina Seccional N° 1597, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar la contratación de locación del inmueble referido por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2026, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2028, con opción a prórroga bajo los mismos términos y condiciones contractuales;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 ($3.800.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, y se abonará por única vez la suma de pesos seis millones con 00/100 ($6.000.000,00) en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Hacienda, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido con el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Primeros Pobladores N° 210 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-23-051-6745-0000, destinado al funcionamiento del Registro Civil Oficina Seccional N° 1597, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, el cual será suscripto entre el Estado Provincial y el señor José Alberto García, D.N.I. N° 22.440.670, CUIT N° 20-22440670-4, en carácter de titular registral de 1/3 y apoderado de los titulares registrales del restante 2/3 del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de octubre de 2026, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2028, con opción a prórroga bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual inicial de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 ($3.800.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, ajustándose el cálculo a lo especificado en el Anexo II que forma parte integrante del contrato de locación y por única vez un (1) pago de pesos seis millones con 00/100 ($6.000.000,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2026-02926584-NEU-ADM#MGOB**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Dirección Provincial de Registros Civiles dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General de los años 2026, 2027 y 2028, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PRG. 37 - SUB 01 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	01	03	02	03	02	01	1111	$11.400.000,00

AC.149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES”: $6.000.000,00

Ejercicio 2027:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PRG. 37 - SUB 01 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	01	03	02	03	02	01	1111	$45.600.000,00

Ejercicio 2028:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PRG. 37 - SUB 01 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	01	03	02	03	02	01	1111	$34.200.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2026.09.17 13:24:05 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:52:49 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:52:23 -03'00'